

Poise que en su Instrum. de Autos compulsores
 que esta en el Litigio y Pleito q se sigue sobre
 el Molino del Piezo, lo qual se pararon en mi
 oficio de caudales, a torca setenta y tres dias
 en titulo de esta copiado, y parece haver sido
 hecha mis por el Sr. Alonso Garcia Ramon Cav.
 y cap. g. q fue de este no, de quinientas quadras
 de tierras, en la dormida q llaman del Sr. Juan,
 de quinones de Ma barda y otra q en andatun
 de San y Manuel el Rio de Andatun alliva
 q ha durado en esta iud endia y seis de Julio
 de mil seiscientos ochos años; la qual esta
 compulsa de Autos parece estar autorizada
 y signada por Martin Sanchez de Tete, e
 pro. y de cau. que se de esta ciudad donde mas
 largam. Consta lo contenido aq me refiero
 y para q conste de lo laori. en la Ciudad de la con
 cep. de Chile en veinte y siete de Junio de mil
 seiscientos y diez y ocho años de pedim. de Al. Mend.
 y en mij. de M. de; en este papel a f. v. de M. de
 de la = gan = no vale = D. J. de = Juan =